



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MDMP

Mi Perú, 28 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual y presencial de la fecha, el Memorando N° 0668-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 144-2021/MDMP-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Memorando N° 649-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 263-2021/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 101-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como el Oficio N° 527-2021-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez el artículo 41° del indicado cuerpo legal establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

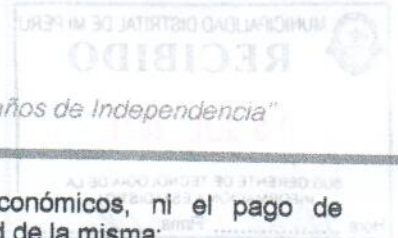
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, a su vez, el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles;

Que, mediante Oficio N° 527-2021-GRC/GGR de fecha 09 de junio del 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao alcanza la propuesta para la suscripción de un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la indicada institución y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca, así como con la finalidad de dejar manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan, de común acuerdo, el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de los proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 101-2021-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que de la revisión de la propuesta del convenio marco presentada, se





aprecia que la misma no implica transferencia de recursos económicos, ni el pago de contraprestación alguna de las instituciones, opinando por la viabilidad de la misma;

Que, mediante Informe N° 144-2021/MDMP-GODU, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano refiere que el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, suscribieron con anterioridad un convenio marco de cooperación interinstitucional, el mismo que tuvo una vigencia de dos años, venciendo esta el 25 de marzo del presente año, considerando procedente la suscripción de un nuevo convenio marco entre ambas entidades, con la finalidad que se continúe con el desarrollo de ciertos proyectos que se encuentran pendientes y en proceso de ejecución;



Que, mediante Informe Legal N° 263-2021/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del caso, señala que resulta procedente la aprobación de la propuesta para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. Diana Carmen Céspedes Céspedes
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA